



**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2022**

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas del día 28 de enero de 2022 se reúne, de forma telemática, en sesión ordinaria la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- **Presidente :** D<sup>a</sup> Eva Maria Picado Valverde
- **Vocales Asistentes:**
  - D. José M<sup>a</sup>. Sánchez Martín
  - D. Francisco Javier García Hidalgo
  - D. Román Javier Hernández Calvo
  - D. Julián Barrera Prieto
  - D. Antonio Agustín Labrador Nieto
  - D. David Mingo Pérez
  - D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Alindado
  - D<sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente
  - D Leonardo Bernal García
  - D. Alfonso Buenaventura Calvo González
  - D. Jesús Luis de San Antonio Benito
  - D. José Francisco Bautista Méndez
- **Secretario:** D. José Andrés Porteros Sánchez

Se abre la sesión a las nueve horas por la Presidenta de la Comisión, D.<sup>a</sup> Eva maria Picado Valverde con el tratamiento de los asuntos objeto del orden del día, según constan en la convocatoria, respecto de los cuales se producen las siguientes intervenciones y acuerdos;

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 2022**

Se procede a la aprobación de la misma



**2.- DACION DE CUENTA DE LA SUBSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA, AÑO 2021**

De conformidad con lo establecido en el Art. 32,2 de la Ley 7/85, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, para su conocimiento, de los convenios de colaboración suscritos entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA en 2021.

**CONVENIO 1: CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2021, QUE TIENE POR OBJETO ADQUISICION DE VIVERES COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SOCIOECONOMICA GNERADA POR LA PANDEMIA COVID-19**

El convenio tiene como **objeto** la colaboración de la Diputación Provincial en los gastos que genera la necesidad de proveer de productos alimenticios a los sectores de población más vulnerables o en exclusión con ocasión de la situación socioeconómica provocada por la pandemia Covid-19. Durante todo el ejercicio presupuestario 2021 el incremento de demanda se ha previsto considerable, con la consiguiente necesidad de incrementar la adquisición de aquellos de forma significativa, circunstancia que se entiende como coyuntural en el presente ejercicio.

**La Asociación Banco de Alimentos de Salamanca se compromete** a cumplir en todos sus términos los fines para los que ha sido constituida.

Asimismo se compromete:

- I. A prestar atención a las personas de la provincia en situación de necesidad a través de los servicios que esta presta.
- II. A desarrollar actuaciones tendentes a difundir los fines de la asociación, detección de personas susceptibles de ser beneficiarios y coordinación con las redes de profesionales de atención social de la provincia.
- III. A reflejar la participación de la Diputación en cuantas actividades o publicaciones lleven a cabo en el marco del presente convenio.
- IV. A justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos.

Una vez firmado el presente convenio, **la Diputación Provincial se compromete** a aportar a la Asociación Banco de Alimentos de Salamanca, la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) para financiar la compra de víveres, consumibles y todo tipo de productos alimenticios por parte de la asociación Banco de Alimentos para su distribución en el presente ejercicio presupuestario 2021 entre la población de la Provincia en situación de vulnerabilidad o exclusión social con motivo de la situación socioeconómica ocasionada por la Covid-19.

Han sido gastos subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

A tal efecto, **se considerarán gastos subvencionables** los ocasionados con motivo de la compra y adquisición extraordinaria y coyuntural durante el ejercicio 2021 de productos alimenticios y de primera necesidad ocasionada por la demanda incrementada debido a la situación socioeconómica causada por la pandemia Covid-19.

#### CONVENIO 2: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA. AÑO 2021.

El **objeto** del presente Convenio es la colaboración de la Diputación Provincial en los gastos que genera el mantenimiento del Área de Acción Social de la asociación con sede en Salamanca encargado de la gestión de alimentos, personas beneficiarias, tramites y coordinación con entidades e instituciones, así como de la organización de actuaciones de carácter sensibilizador y social propios de la Asociación.

**La Asociación Banco de Alimentos de Salamanca se compromete** a cumplir en todos sus términos los fines para los que ha sido constituida.

Asimismo se compromete:

- V. A prestar atención a las personas de la provincia en situación de necesidad a través de los servicios que esta presta.
- VI. A desarrollar actuaciones tendentes a difundir los fines de la asociación, detección de personas susceptibles de ser beneficiarios y coordinación con las redes de profesionales de atención social de la provincia.
- VII. A reflejar la participación de la Diputación en cuantas actividades o publicaciones lleven a cabo en el marco del presente convenio.
- VIII. A justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos.

Una vez firmado el presente convenio, **la Diputación Provincial se compromete** a aportar a la Asociación Banco de Alimentos de Salamanca, la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €) para financiar el Área de Acción Social de la entidad.

Asi mismo, esta Diputación se compromete a colaborar, a través de la red provincial de Servicios Sociales con los objetivos de difusión de los fines de la Asociación, detección de necesidades, valoración de situaciones y coordinación con los Centros de Servicios Sociales de la Provincia.

Han sido gastos subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

A tal efecto, **se considerarán gastos subvencionables** los siguientes:

- a) Gastos del personal que presta los servicios en el Área de Acción Social de la Asociación Banco de Alimentos de Salamanca.
- b) Gastos generados por las actividades de difusión, detección, valoración, sensibilización y formación organizados por la Asociación



- c) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación (material de oficina, gastos de telefonía), incluyendo los generados por el alquiler de espacios destinados al funcionamiento directo de la entidad, siempre que no superen el 15% de la cantidad conveniada.

La Diputación Provincial ha procedido a abonar las cantidades mencionadas, en pagos únicos, una vez firmado los Convenios.

**La Comisión se da por informada.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos.

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO

Fdo.: Eva Picado Valverde

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez